



Bogotá, 2 de junio de 2023

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

webmaster@supersociedades.gov.co

YUSSEP HOMERO GUTIERREZ CORONADO

Liquidador

MARIA PAOLA MEJIA GUZMÁN

ygutierrez@operacionestrategica.com

Bogotá D.C.

REF: PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA

DEUDOR: MARIA PAOLA MEJIA GUZMÁN CC. 52.513.753

ASUNTO: PRESENTACIÓN CRÉDITOS

MARIA CAROLINA ARBELAEZ MOLINA, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificada con la C.C. No.51.688.294 de Bogotá, con Tarjeta Profesional de Abogada No. 74567 del C.S.J., obrando como apoderada judicial de **BOGOTÁ D.C. - Secretaría Distrital de Hacienda y Movilidad** de conformidad con el poder especial que se adjunta y sus anexos, conferido por el Dr. **JOSE FERNANDO SUAREZ VENEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.154.120, en calidad de Subdirector de Gestión Judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda, según Resolución SDH-000626 del 26 de octubre de 2021, acorde a lo estipulado en el artículo 70 del Decreto 601 del 22 de diciembre de 2014, en ejercicio de la función de representación judicial y extrajudicial en los procesos que se adelanten con ocasión de trámites concursales: concordatos, liquidaciones obligatorias y forzosas administrativas, acuerdos de reestructuración, y en los procesos relacionados con el régimen de insolvencia: procesos de reorganización y liquidaciones judiciales, en los cuales los organismos de la Administración Central del Distrito Capital y del Sector de las Localidades tengan interés, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 089 del 24 de marzo de 2021, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con el fin de que se **me reconozca personería** dentro del proceso de la referencia **a nombre de BOGOTÁ D.C. y para presentar los créditos que a continuación se relacionan, con el fin de que sean incluidos en el proyecto de calificación y graduación de créditos** de conformidad con los artículos

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



47 y 53 de la Ley 1116 de 2006 sus reglamentarios y modificatorios y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 807 de 1993 (Estatuto Tributario de Bogotá), en concordancia con el artículo 847 del Título IX del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional y Decreto 772 de 2020.

ACREENCIAS DEBIDAS

MULTAS DE SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

COMPA.	PLACA	DESCRIPCION	E.	FECHA	SALDO C.	CONTRAVENCION	RES.	INTERES
30664941	KFY786	COMPARENDOS	IV	11/30/2021	447700	C14 -TRANSITAR POR	1189576	170380
32920843	KFY786	MENOR VALOR CANCELACION	V	04/20/2022	292812	C02 -ESTACIONAR UN	1782846	132790
TOTAL ESTADO DE CUENTA:\$ 740.512 TOTAL INTERESES:\$ 103.170								

TOTAL ADEUDADO: OCHOCIENTOA CUERANTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$843.682) discriminados así: Capital \$740.512 e intereses \$103.170.

EFFECTOS DE LA REORGANIZACIÓN Y LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL RESPECTO A LA VIGENCIA DE LOS CRÉDITOS: De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 1116 de 2006, desde el inicio del proceso de reorganización o de liquidación judicial, y durante la ejecución del acuerdo de reorganización o de adjudicación, queda interrumpido el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos causados contra el deudor antes del inicio del proceso. Debido a ello, los créditos que debieron ser presentados y/o reconocidos en la reorganización o en la liquidación judicial, pueden ser objeto de cobro una vez se dé cumplimiento al acuerdo o este culmine por otra circunstancia. El efecto establecido por la ley en cuanto a la prescripción de los créditos se predica de todas las acreencias causadas con antelación al inicio de la reorganización o de la liquidación judicial, independientemente que hayan sido o no reconocidas por el promotor o liquidador en el respectivo trámite. Lo anterior tiene explicación en el hecho de que todas las acreencias anteriores a la negociación del acuerdo dentro de la reorganización o en la liquidación judicial no pueden ser cobradas de manera separada al respectivo proceso, por cuanto el único escenario para hacerlas efectivas es el acuerdo mismo. Bajo esta circunstancia, el término de prescripción y/o caducidad de la acción se suspende para toda acreencia causada con antelación al inicio del proceso y puede ser cobrada luego de cumplido del acuerdo de reorganización o de adjudicación, por cuanto la obligación no se extinguió.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



INSPECCIONES Y LIQUIDACIONES: La Dirección de Impuestos de Bogotá se reserva el derecho de practicar inspecciones tributarias y liquidaciones oficiales sobre las declaraciones privadas presentadas en materia de impuestos por la concursada de acuerdo con las facultades contempladas en el Estatuto Tributario Distrital y Estatuto Tributario Nacional en atención a lo establecido en el artículo 162 del Decreto ley 1421 de 1993.

En caso de que llegare a determinarse un mayor valor por concepto de los impuestos vigentes en el Distrito Capital (artículo 7 Decreto 352 de 2002 y demás normas concordantes), así como intereses, indexaciones o sanciones en virtud de las facultades de fiscalización citada en este numeral, deberán reconocerse en la respectiva liquidación de créditos.

En caso de que la concursada hubiese corregido o corrija sus declaraciones privadas, deberán reconocerse dentro del proceso de liquidación los mayores valores liquidados como consecuencia de la corrección.

RESPECTO DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: No sobra advertir que cualquier impuesto que se cause o haya causado, con posterioridad a la fecha de admisión en este proceso, será considerado gasto de administración con privilegio en su pago.

Dado el caso que se presenten diferencias entre lo certificado por el Distrito y lo considerado por el liquidador, le solicito informármelo con el propósito de conciliar las sumas, ojalá antes de la presentación del Proyecto de Acreencias por parte del liquidador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Baso mi petición en la siguiente normatividad: Artículo 2494 y 2495 inciso 6° del Código Civil. Decreto 807 de 1993, Estatuto Tributario Distrital de Bogotá, Decreto 352 de 2002, Estatuto Tributario Nacional, Ley 1116 de 2006, Decreto 1749 de 2011, Decreto 772 de 2020 y demás normas aplicables al presente proceso.

PRUEBAS

Oficio 202354004601681 del 19 de mayo de 2023 expedido por el Director de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad junto con el Informativo de Comparendos.



ANEXOS

1. Poder a mi conferido en 1 folio.
2. Documentos de representación y delegación de la SHD en 41 folios.
3. La documentación relacionada en el acápite de pruebas en 5 folios.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en el correo institucional marbelaez@shd.gov.co.

Atentamente,

MARIA CAROLINA ARBELAEZ MOLINA
C.C. 51.688.294 de Bogotá
T.P. 74567 del CSJ



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

202354004601681

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 19 de 2023

Señor(a)

LYDA YISELLA DURAN GARZON

Secretaria Distrital De Hacienda

Carrera 30 25 90

Email: lduran@shd.gov.co

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202361202097672 Estado de Cartera – Procesos Insolvencia Económica CORDIS 2023IE01359201

Cordial saludo

De acuerdo al asunto de la referencia, en el que se requiere el estado de cartera y los actos administrativos, de los ciudadanos allí relacionados, esta Dirección le informa:

IDENTIFICACIÓN	CONTRIBUYENTE	OBSERVACIONES
51982630	LILIANA PIÑEROS ANDRADE	No registra con obligaciones pendientes por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, Transporte Público ni Patios y Grúas.
829002360	EDILSON GUEVARA FAJARDO Y CIA LTDA	No registra con obligaciones pendientes por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, Transporte Público ni Patios y Grúas.
860511098	TDA SUPPLY & SERVICE S.A.	Reporta Un (1) Comparendo: No. 37428611 de 03/09/2023, por valor a capital de \$ 522.900 e intereses por valor de \$ 0. Se advierte que los valores de los intereses de mora se generan a diario, por lo que, de querer concretarse un acuerdo de pago, se deberá validar el valor de los mismos. Ahora bien, se informa que, esta Dirección se encuentra en términos para emitir Mandamiento de Pago.
1072188146	GREYSS MAYERLY SAENZ DIAZ	No registra con obligaciones pendientes por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, Transporte Público ni Patios y Grúas.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

RECIBIDO

Por Rafael Enrique Rubiano Ortiz fecha 8:23 , 24/05/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



1002101642	CARLOS JIMENEZ CAMPUZANO	No registra con obligaciones pendientes por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, Transporte Publico ni Patios y Grúas.
1022406823	JONATHAN ANDRES MARIN AROCA	No registra con obligaciones pendientes por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, Transporte Publico ni Patios y Grúas.
1143139224	JOSE LUIS ALEMAN MUÑOZ	No registra con obligaciones pendientes por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, Transporte Publico ni Patios y Grúas.
5758772	LUIS ENRIQUE DELGADO JURADO	No registra con obligaciones pendientes por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, Transporte Publico ni Patios y Grúas.
32861354	MONICA ESTHER SANDOVAL OROZCO	No registra con obligaciones pendientes por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, Transporte Publico ni Patios y Grúas.
79684995	WILLIAM ALONSO PINZON RIVEIA	Reporta Un (1) Comparendo: No. 35618482 de 01/15/2023, por valor a capital de \$ 522.900 e intereses por valor de \$ 10.750. Se advierte que los valores de los intereses de mora se generan a diario, por lo que, de querer concretarse un acuerdo de pago, se deberá validar el valor de los mismos. Ahora bien, se informa que, esta Dirección se encuentra en términos para emitir Mandamiento de Pago.
20888488	YISNEY PABON LINARES	No registra con obligaciones pendientes por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, Transporte Publico ni Patios y Grúas.
900190535	AGROFORESTAL EL ENCANTO S.A.S.	No registra con obligaciones pendientes por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, Transporte Publico ni Patios y Grúas.
40020855	BEATRIZ JAIMES NUÑEZ	No registra con obligaciones pendientes por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, Transporte Publico ni Patios y Grúas.
94405616	CARLOS ALFONSO PAYAN SILVA	No registra con obligaciones pendientes por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, Transporte Publico ni Patios y Grúas.
900023909	LAMI-COLOR LTDA	No registra con obligaciones pendientes por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, Transporte Publico ni Patios y Grúas.



830512018	ESTRATEGIA LABORAL S.A.S.	No registra con obligaciones pendientes por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, Transporte Público ni Patios y Grúas.
800158960	FABRICA DE PINTURAS Y DISOLVENTES UNIVERSO S.A.S.	No registra con obligaciones pendientes por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, Transporte Público ni Patios y Grúas.
900748395	GRUPO DE INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S	No registra con obligaciones pendientes por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, Transporte Público ni Patios y Grúas.
900679838	GS INGENIERIA S.A.S.	No registra con obligaciones pendientes por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, Transporte Público ni Patios y Grúas.
13640199	IGNACIO RIVERA ROJAS	No registra con obligaciones pendientes por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, Transporte Público ni Patios y Grúas.
19448043	JOSE LUIS MORA RODRIGUEZ	No registra con obligaciones pendientes por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, Transporte Público ni Patios y Grúas.
12985206	JULIO ROMULO PASTAS GUERRERO	No registra con obligaciones pendientes por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, Transporte Público ni Patios y Grúas.
802000365	LABOR EMPRESARIAL S.A.S.	No registra con obligaciones pendientes por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, Transporte Público ni Patios y Grúas.
52124274	LUZ ANGELICA SIMBAQUEVA URIBE	No registra con obligaciones pendientes por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, Transporte Público ni Patios y Grúas.
52513753	MARIA PAOLA MEJIA GUZMAN	Reporta Dos (2) Comparendos: No. 30664941 de 11/30/2021, por valor a capital de \$ 447.700 e intereses por valor de \$ 70.380 y No. 32920843 de 04/20/2022, por valor a capital de \$ 292.812 e intereses por valor de \$ 32.790. Se advierte que los valores de los intereses de mora se generan a diario, por lo que, de querer concretarse un acuerdo de pago, se deberá validar el valor de los mismos. Ahora bien, se informa que, esta Dirección se encuentra en términos para emitir Mandamiento de Pago.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

202354004601681

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

39649792	MARTHA PATRICIA CORREDOR RODRIGUEZ	No registra con obligaciones pendientes por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, Transporte Público ni Patios y Grúas.
----------	---------------------------------------	---

En los anteriores términos, se ha dado cumplimiento a la totalidad de su solicitud.

Cordialmente,

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 19-05-2023 11:44 AM

Anexos: 3 FOLIOS

Elaboró: Edgar Libardo Beltran Acosta-Dirección De Gestión De Cobro

Revisó: Jorge Andrés Chávez – Abogado Contratista–SDM–DGC

Aprobó: Carolina Ruiz - Profesional Especializado-SDM-DGC

Anexos

Cartera N.I.T. No. 860511098 a 18 de mayo de 2023, en un (1) folio.

Cartera C.C. No. 79684995 a 18 de mayo de 2023, en un (1) folio.

Cartera C.C. No. 52513753 a 18 de mayo de 2023, en un (1) folio.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD BOGOTA D.C.
INFORMATIVO DE COMPARENDOS

Identificación: 1-52513753 MEJIA GUZMAN MARIA PAOLA

Elaborado por: ELBA

FECHA: 05/18/2023

HORA: 14:27

PAG 1 DE 1

Nota: Por favor realice consignaciones individuales para cada comparendo.

COMPA.	PLACA	DESCRIPCION	E.	FECHA	SALDO C.	CONTRAVENCION	RES.	INTERES
30664941	KFY786	COMPARENDOS	V	11/30/2021	447700	C14 -TRANSITAR POR	1189576	70380
32920843	KFY786	MENOR VALOR CANCELADO	V	04/20/2022	292812	C02 -ESTACIONAR UN	782846	32790
TOTAL ESTADO DE CUENTA:\$ 740.512 TOTAL INTERESES:\$ 103.170								

Señor usuario:

Con excepción de los registros con descripción "MENOR VALOR CANCELADO", si en el presente listado figuran comparendos sin resolución que los sustente, los mismos no se encuentran en firme, por tanto no se constituyen como multas o deudas

LOS COMPARENDOS EN ESTADO P - "PROCESO EN INSPECCIÓN" PERMITEN LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES

E. - ESTADO DE CARTERA: V-VIGENTE, P-PROCESO EN INSPECCION